

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Jefatura de Obras públicas

Reparación

Hasta las trece horas del día 23 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación del firme de los kilómetros 28 al 33 de la carretera de segundo orden de Benavente a Mombuey, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.599'40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.067'98 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 28 del mismo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de pesetas 1.067'98.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 31 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Aguas

Por D. Leopoldo García Terrero, vecino de La Bóveda de Toro, se ha solicitado la inscripción a su nombre en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río Guareña, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita al pago de Las Monjas, en término municipal de Castriño de la Guareña.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene en artículo 3.º del Real decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que dentro del término de veinte días, puedan los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Castriño de la Guareña.

Zamora 19 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R—3703

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA
provincia de Zamora.

Circular importante.

Próxima la fecha de 15 del presente mes, concedida por mi circular de 26 de Agosto del corriente año (BOLETIN OFICIAL número 102), en la que deben haber tenido entrada en esta Administración todos los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana amillarada y los registros fiscales correspondientes a los pueblos en régimen de cuota; cumple al Administrador de Rentas que suscribe advertir a los Alcaldes que no hubieran aún remitido tales documentos, de la obligación ineludible de enviarlos *antes del día 15 del mes actual*, en evitación de incurrir en la multa de 100 pesetas, con la que fueron conminados por la prevención 7.ª de la circular de 26 de Agosto, antes citada, y con la cual ahora nuevamente se les conmina.

Sería muy doloroso al que suscribe tener que proponer la imposición a los señores Alcaldes de referida corrección; pero no por ello dejaría de imponerse ésta, ya que han sido oportunamente advertidos de la necesidad de cumplir tal deber, tanto por la citada circular de 26 de Agosto, como por la presente; sin que por lo tanto pueda caber a los que resulten morosos, al llegar el día 15 del actual, alegar ignorancia, precedentes, ni tolerancias que con ellos se hubiesen tenido en años anteriores.

Al propio tiempo he de advertir nuevamente a los señores Alcaldes y Secretarios de los Municipios de esta provincia lo que ya se les decía en la prevención 8.ª de la circular de 26 de Agosto; o sea que los repartimientos y registros fiscales originales serán reintegrados con pólizas de 8.ª clase (1'20 pesetas por pliego) y las copias y listas cobratorias con pólizas de 15 céntimos.

Para los pueblos que tributen en el concepto de urbana por registro fiscal comprobado se

confeccionarán dos padrones por orden de calles y una lista cobratoria por orden alfabético de primeros apellidos; y en los que el registro fiscal hubiera sido aprobado solamente, se confeccionarán dos padrones y una lista, según se comunicó a los señores Alcaldes por la Jefatura del servicio catastral de riqueza urbana en oficio de fecha 2 de Enero del presente año.

Espera confiadamente el Administrador que suscribe que el buen celo de los señores Alcaldes les hará comprender la necesidad de cumplir exactamente cuanto se dispone en la presente circular, en evitación de trastornos y retrasos en tan importante servicio.

Zamora 2 de Noviembre de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz. R—3734

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR

Habiendo cesado en el cargo de Auxiliar de recaudación de contribuciones e impuestos del Estado de la única zona de Villalpando, D. Leonides Gallego Ruiz, ha sido nombrado para sustituirle, D. Demetrio Enrique Gallego.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Zamora 31 de Octubre de 1929.—El Tesorero Contador, Luis A. Zárate. R—3731

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio

Relación de los Ayuntamientos que en sesión del día 30 de Octubre de 1929, fueron aprobadas las cuentas de cédulas personales y padrones correspondientes a los mismos del ejercicio actual de 1929.

Cuentas de cédulas.

Aspariegos, Cibanal, Cotanes, Ferreras de abajo, Malva, Manzanal del Barco, Prado y Villardondiego.

Padrones.

Fariza, Galende, Venialbo y Villalpando.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos que anteriormente se indican.

Zamora 2 de Noviembre de 1929.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de 7 de Septiembre de 1929.

Presidencia del Sr. Bermúdez, con asistencia de los señores Diputados directos titulares Alba, Asensio y González N-gro.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar y satisfacer las nóminas de estancias causadas por un menor de esta provincia, en el Reformatorio del Príncipe de Asturias, durante los meses de Junio y Julio y de una menor en el Asilo de Santa Cristina durante el mes de Julio del corriente año.

Interesar de los Centros correspondientes varios documentos para unir al expediente de reclamación, del importe de las estancias causadas en la Casa de Salud para varones, en San Baudilio de Lobregat, por el demente Gregorio Juárez Ramos, de Riego del camino.

Id. del Alcalde de Fuentelapeña el expediente de p-breza relativo al demente Vidal Diez Rodríguez.

Quedar enterada de las contestaciones recibidas de varias Diputaciones, referentes a la forma de contribuir a la construcción de un Hospital para niños tuberculosos en las Navas del Marqués, como homenaje al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y que pase este asunto a la Comisión de presupuestos para que en su día proponga lo que estime oportuno.

P. estar consejo favorable para contraer matrimonio a los asilados del Hospicio Hermenegildo Matos Ratón y Alejandra Fresno Tudela.

Interesar de la Alcaldía de Valparaíso los documentos necesarios para unir al expediente de ingreso en un Asilo, de la anciana Segunda Pedrero Delgado.

Quedar enterada del certificado de observación sufrida en el Manicomio de Valladolid, por la demente Petra Zúñiga Justo y que se remita dicho documento al Sr. Gobernador civil a los efectos reglamentarios.

Devolver al Alcalde de Pozoantiguo, todo lo actuado referente a la nueva reclusión en un Manicomio del demente Tomás Pérez Hernández, para su tramitación reglamentaria.

Aprobar y satisfacer la cuenta de las estancias causadas por un menor de esta provincia en la Casa-observación de Oviedo, durante el mes de Julio último.

Idem id. la cuenta de estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid durante el mes de Agosto último, y remitir a las Alcaldías respectivas, las filiaciones fotográficas de las dementes Anastasia Ojidos Morales, de Zamora; y Romualda Crescencia García Villar, de Santa Colomba; fallecidas en dicho Establecimiento.

Que se dé traslado al Sr. Arquitecto provincial de la comunicación de la Sección de Vías y Obras en la que se interesan nuevas puertas para el corral del vivero a cargo de dicha Sección, para que manifieste si existen puertas aprovechables para los fines indicados.

Aprobar la liquidación del camino vecinal de Villaseco al camino Zamora a Amaráz y abonar al Ayuntamiento de Villaseco el saldo que resulta a su favor.

Aprobar la liquidación del camino vecinal de la carretera de Villalobos a San Esteban del Molar, al kilómetro 15 de la carretera de la de Castrogonzalo a Palencia y abonar al Ayuntamiento de Vega de Villalobos el saldo que resulta a su favor y devolver al de Villalobos por libramiento, la cantidad que resulta a su favor.

Elevar consulta al lmo. Sr. Director general de Obras públicas sobre si durante el paro de alguna obra por causas que se consideren justificadas, procede o no el descuento de las 250 pesetas mensuales para su ingreso en el fondo de inspección.

Aprobar y satisfacer las facturas de D. Francisco de las Heras, por servicios de automóvil en visitas a los caminos vecinales en construcción y conservación durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Autorizar a D. Rafael de Abreu y Mora para instalar varios postes para una línea telefónica en el kilómetro 2 de la carretera de Toro a San Román.

Aprobar y satisfacer las cuentas de conservación de caminos vecinales, correspondientes al mes de Agosto último.

Aprobar las actas de subastas de las obras

de reparación, de explanación y firme, incluso empleo de piedra machicada en los caminos vecinales de La Hiniesta a Carbajales de Alba y de Villafafila a la estación de la Tabla.

Aprobar y satisfacer la certificación número cuatro de obras ejecutadas en el camino vecinal de Aspariegós a Piedrahita de Castro.

Subsanar algunos errores que pueda haberse sufrido al publicarse en el BOLETIN OFICIAL las relaciones de los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares y que se publique en dicho periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Aprobar la fianza constituida por D. Isidoro Biz Matos, para garantizar el cargo de Administrador del Hospital provincial de Benavente.

Aprobar la cuenta de material de la Secretaría de la Corporación correspondiente al libramiento número 507, de 750 pesetas.

Aprobar y satisfacer el recibo de D. Eusebio Giles, Notario de esta capital, por derechos y suplidos de la copia de la escritura de compraventa de los terrenos para la construcción del Manicomio.

Ceder a los antiguos propietarios de la finca adquirida para Manicomio, los fratos pendientes.

Autorizar al Presidente para que resuelva lo que tenga por conveniente con el arrendatario de la parcela, bien rescindiendo dicho contrato o respetándolo hasta su vencimiento y para que nombre guarda de la finca.

Que por el personal técnico se exponga con la mayor urgencia el plan de aprovechamiento de la finca.

Se aprueban las relaciones y certificaciones de gastos de la Casa de Martenidad, Hospital de la Encarnación y Hospicio, en el mes de Julio último.

Aprobar y satisfacer la cuenta de efectos suministrados a la farmacia provincial.

Que se haga la transferencia de 500 pesetas de la partida 5.^a «para camas y ropas», del artículo 2.^o, del capítulo 8.^o del vigente presupuesto a la partida 12, «gastos diversos», del mismo artículo y capítulo.

Se aprueba y acuerda unir al libramiento correspondiente, la cuenta que presenta la Superiora del Hospicio provincial de los gastos ocurridos en el Sanatorio de San Martín de Castañeda, en el mes de Julio último.

Aprobar la cuenta presentada por el señor Diputado Visitador del Hospital Asilo de Toro, de los gastos ocasionados con motivo del funeral celebrado por el alma de la Superiora de dicho Establecimiento, haciendo constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la misma.

Aprobar y abonar la cuenta que presenta don Federico de Nicolás, de gastos ocasionados en el adorno del Castillo, para la verbena celebrada en honor del Presidente del Consejo; y que se adquiera y entregue a D. Federico de Nicolás un obsequio en agradecimiento por los servicios prestados gratuitamente, toda vez que renuncia a sus honorarios.

Aprobar y abonar la relación de facturas por gastos efectuados en la dicha verbena, excepción hecha de la presentada por el Hotel Suizo, por 128 15 pesetas.

Se aprueban y acuerda pagar varias facturas presentadas.

Aprobar varios padrones de células personales, presentados por Ayuntamientos de la provincia.

Se acepta la renuncia presentada por D. Manuel Moreno, de su cargo de enfermero del Hospital de la Encarnación, que se dé cuenta de la vacante a la Junta Calificadora y nombrar interinamente para el cargo a D. Francisco Blanco.

Anunciar nuevamente el concurso para proveer la plaza vacante de Capellán del Hospital de Benavente.

Conceder un mes de licencia al Depositario D. Francisco Avedillo, quedando al frente de la Depositaria el Auxiliar de la misma, D. Agustín Rodríguez.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de San Martín de Valderaduey, que devuelve el toro que le había cedido esta Corporación; autorizando al Sr. Ingeniero para vender el toro de referencia.

Prestar cooperación al VI concurso nacional de ganados e industrias derivadas.

Suprimir los campos de demostración agrícola de Villarrín de Campos, Villafafila y Tabara. Autorizar al Sr. Diputado D. Rafael Asensio, para la adquisición de material escolar para escuelas de los Ayuntamientos de Carbajales de Alba y Villarrín de Campos, dentro de la escala correspondiente.

Que remita el Ayuntamiento de Tagarabueña certificación de la matrícula de niños que concurren a la Escuela y si está ésta construida, a los efectos de concesión de subvención para material.

Contestar a la Dirección de la Normal de Maestros que los alumnos que proponga para el premio del Título han de ser de los que terminaron la carrera este año.

Conceder el Título gratuito a los alumnos del Instituto D.^a Angela González Velasco y don Francisco Tuda Martín; y de la Normal de Maestras a las señoritas Antonia Matilla Fito y Pura de la Fuente Crespo. Que el importe de los Títulos se consigné en los citados Centros para que puedan ser expedidos los Títulos a los interesados y se abone su importe a los que ya le hayan obtenido.

Interesar de nuevo del Sr. Vice-Rector del Seminario manifieste a los becarios de la Diputación que cursan estudios en dicho centro, que se presenten con sus familias en esta Diputación para ser conocidos.

Queda pendiente hasta el término de la recolección la instancia del Ayuntamiento de El Piñero que interesa un socorro para contrarrestar los daños producidos por una tormenta que descargó en aquél término el 10 de Junio último.

Adherirse a la petición del Sr. Cura Párroco de Villalpando, que solicita la concesión de honores de Capitán general a la Imagen de la Purísima, que en aquél pueblo se venera, condicionándolo al informe del Sr. Obispo de la Diócesis, a que Villalpando pertenece.

Pasar a la Comisión de presupuestos el folleto «La Nueva España», publicado por la Junta de Propaganda Patriótica y Ciudadana, para que resuelva sobre su adquisición.

Significar al diario «El Debate», la imposibilidad de utilizar el ofrecimiento que hace para el número extraordinario que proyecta, por no haber consignación en presupuesto.

Queda enterada la Comisión del nombramiento de asambleísta de la Semana Forestal, de Barcelona, a favor del Presidente de la Diputación; del folleto remitido por D. Juan V. San Román; de la carta del Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla anunciando que la asamblea de Diputaciones tendrá lugar en la primera quincena de Octubre.

Hacerse cargo de la película filmada por la Sociedad I. C. E., sobre paisajes y costumbres de la provincia, abonando el importe de la misma 4 026 pesetas por mediación del Banco Español de Crédito en esta plaza, al Director Gerente D. Leopoldo Alonso Hernández.

Autorizar al Diputado Sr. Asensio, para adquirir un maniquí para exponer el traje de Carbajalina, recién adquirido, en la Exposición de Sevilla.

Que por el Negociado correspondiente se estudie el modo de hacer cumplir al Ayuntamiento de Valdehijas su compromiso sobre la construcción del trozo 2.^o de la carretera de Toro a Veniaño.

Agradecer al ex-pensionado D. Ignacio del Bío Franco, la donación hecha de un retrato, en lienzo, de S. M. el Rey, y que para el mismo se haga un marco.

Interesar de los Ayuntamientos de Villardeciervos, Requejo y Alcañices, que manifiesten si se hallan o no dispuestos a facilitar terrenos para la construcción de refugios de Turismo.

Interesar de los pueblos de más importancia vitícola en la provincia, la remisión de cepas y material de poda y cultivo a brazo, para el Congreso de la Viña y el Vino, en Barcelona.

Aprobar el proyecto de construcción de dos alcantarillas sobre el regato de Entrambas Aguas próximo a Palacios de Sanabria, dando traslado a dicho Ayuntamiento para que ejecute las obras por su cuenta, contando con las 5.000 pesetas concedidas por la Diputación.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital para que en unión de los Sres. Jefes de las consultas del Hospital, resuelva lo procedente

para cortar los abusos observados en las consultas por enfermos y que se interese del Sr. Inspector provincial de Sanidad se digna comprobar antes de ordenar la salida del coche de la Brigada, si son ciertas o no las manifestaciones de quienes interesan el servicio.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publican extractos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez. R-3597

GOTA DE LECHE

Para instalarse esta institución benéfica, por ser deficiente el local donde ahora se halla instalada, se necesita casa céntrica que tenga, a lo menos, siete habitaciones, retrete, agua e instalación de luz.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la casa de la señora Presidenta del Patronato de la Gota de Leche, durante el plazo de quince días, contados desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; teniendo en cuenta que el arriendo de la que sea elegida será por año, prorrogable de convenir a la Institución y será elegido el que designen el Inspector provincial de Sanidad y el Director de La Gota de Leche, por reunir mejores condiciones higiénicas.

Zamora 2 de Noviembre de 1929.—La Presidenta, Benita Belmonte. R-3767

Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales

Recaudación de la tasa de rodaje en la provincia de Zamora.

Oficina central: Plaza de D. Antonio del Aguila, número 1, bajo, Zamora.

El Agente recaudador de este impuesto, hace saber a los dueños de toda clase de vehículos de tracción de sangre, que en cumplimiento de lo dispuesto por el Patronato de referencia en la Gaceta de 11 de Septiembre anterior y con arreglo a las instrucciones insertas en la misma y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre anterior, queda abierto el cobro de los recibos y placas de rodaje de 1928, tanto para los dueños de vehículos de transporte, como para los de carros agrícolas exceptuados (que deben abonar la placa de exención), en los distritos siguientes de esta provincia:

Capital: Auxiliar de recaudación D. Gregorio Marso.

Oficina de cobranza: Plaza de D. Antonio del Aguila, número 1, bajo (frente a la Catedral) Zamora.

Distrito de Benavente. Comprende los pueblos de la 1.ª y 2.ª zonas de Benavente para el pago de contribuciones de la Hacienda. Auxiliar: D. Luis Mayo. Oficina: Benavente.

Distrito de Puebla. Comprende los pueblos que la 1.ª y 2.ª zonas de Puebla, para el pago de las contribuciones de la Hacienda. Auxiliar: Don Luis Mayo. Oficina: Puebla de Sanabria.

Distrito de Fuentesauco. Comprende los pueblos que la zona de tal nombre para el pago de contribuciones de la Hacienda. Auxiliar: Don Tomás Matilla. Oficina: Fuentesauco.

El período voluntario de cobranza, que dará comienzo el 1.º del actual mes, terminará el día 10 del próximo Diciembre.

La recaudación se llevará a efecto, en los mencionados distritos, por los Auxiliares señalados y en los mismos días y horas, en cada pueblo, que la recaudación del 4.º trimestre de la Hacienda, según el anuncio previamente publicado en este BOLETÍN el día 25 de Octubre, número 125.

Lo que se advierte al público en este periódico oficial, a la vez que se hace saber a los contribuyentes por rodaje de esta capital, que por el Auxiliar correspondiente les serán cobradas sus cuotas a domicilio, sin perjuicio de que pueda satisfacer el que lo desee, ya sea matriculado en la capital, ya en cualquiera de los Ayuntamientos distintos del de ésta, que se ponen al cobro su cuota, en la oficina correspondiente, del

uno al diez del próximo Diciembre, en los pueblos y durante todo el período voluntario en la capital.

Se hace saber por último a todos los propietarios de vehículos, tracción sangre, que para el pago de los recibos y placas de exención de 1928, es concisión indispensable la entrega del recibo de 1927, o en su defecto, para los matriculados de transporte, el pago del recibo del 27 si no le hubieran tomado o la presentación de una declaración jurada de extraviado, si hubiera sido extraviado y para los agrícolas exceptuados, la adquisición de placa de 250 pesetas de exento condicional.

Terminado el plazo de cobranza voluntaria, serán incursos los contribuyentes de que se trata, si no hubieran satisfecho sus descubiertos en el apremio con el 20 por 100 de recargo según marca la Ley.

Zamora 1.º de Noviembre de 1929.—El Agente Recaudador del Patronato, Enrique Sánchez.

Junta provincial del Censo electoral de Zamora

Censo Corporativo electoral

CIRCULAR

Para llevar a efecto la rectificación del Censo Corporativo electoral, formado en el año 1928 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 18 de Marzo de 1929, se invita por la presente a todas las Asociaciones, Sociedades o Corporaciones que se crean con derecho a figurar en el mismo, a solicitar o de la Junta municipal del Censo electoral del lugar de su residencia, en el plazo de diez días naturales, a contar del de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar a la instancia en que se solicite la inscripción, los siguientes documentos:

1.º Certificado expedido por el Centro oficial correspondiente (el Gobierno civil en la generalidad de los casos), que acredite el tiempo de existencia de la Asociación.

2.º Dobles copias de sus Estatutos o Reglamentos, autorizados por el Presidente y Secretario, con el sello de la Sociedad.

3.º Certificación expedida por el Secretario de la Asociación, con el «visto bueno» del Presidente y sello de la misma, en que conste el domicilio social, expresando si es o no independiente del de cualquiera de los asociados, y el número de socios que satisfacen cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos, y se hallen al corriente en sus pagos como tales.

Durante el mismo plazo se podrá solicitar ante las Juntas municipales del Censo, la exclusión de las Sociedades que actualmente se hallen inscriptas en el Censo Corporativo, acompañando los documentos en que se acredite su disolución o cese voluntario en el cumplimiento de sus fines.

Para el debido cumplimiento de estas disposiciones, las Juntas municipales del Censo de los Ayuntamientos mayores de 1.000 habitantes, cuidarán de exponer al público, inmediatamente, un edicto reproduciendo la invitación que anteriormente se formula, acompañada de un ejemplar del Censo Corporativo electoral vigente, de los que se hallan en custodia en cada Secretaría, admitiendo, durante el plazo que se señala, las solicitudes de inclusión y exclusión que se presenten, las cuales, con los documentos que hayan acompañado, remitirán sin trámite a esta Junta provincial dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo de diez días que para su admisión se señala.

Si durante el mismo no se presentara ninguna, la Junta respectiva enviará una certificación en que así se haga constar.

Esta Junta espera del celo y diligencia de los señores Presidentes y Secretarios de las municipales interesadas, el exacto cumplimiento de las instrucciones que anteceden.

Zamora 31 de Octubre de 1929.—El Presidente, Joaquín Sarmiento.—P. S. M., El Secretario, José Alvarez. R-3764

FONFRÍA

Don Gregorio Lorenzo González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fonfría.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 20 del mes, acordó por unanimidad anunciar por espacio de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la vacante de Farmacéutico titular de este Municipio, que en la actualidad se halla provista interinamente, para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 384 pesetas por prestación de servicios sanitarios y 336 para suministro de medicamentos a familias pobres, previa justificación y sujetándose en un todo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Sanidad municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente, acompañadas de cuantos documentos estimen como méritos; advirtiéndose que serán preferidos los que fijasen su residencia dentro del distrito.

Fonfría 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gregorio Lorenzo. R-3616

REQUEJO DE SANABRIA

Don José López Mostaza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Requejo de Sanabria.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del diez de actual, acordó que en virtud de haberse terminado la obra de la casa vivienda del Sr. Maestro de este pueblo y para terminar la obra de la Casa Consistorial y Secretaría de este Ayuntamiento, y también la Sala Juzgado municipal de este pueblo, vender en pública subasta dos parcelas o trozos de praderas, uno en Zamacones, cabida como de 24 áreas y 50 centiáreas: linda al Este con Antonio Rodríguez Cerviño, Sur con Toribio Fernández Alvarez, Oeste con más del Ayuntamiento y Norte el río

Otro trozo en el nombramiento del Salgueral, cabida como de 8 áreas 70 centiáreas: linda por el Este con más del Ayuntamiento, Sur con Juana Casas, Oeste Simón Sánchez y Norte con la presa del río.

Cuya subasta se verificará con las formalidades en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a los veinte días después de poner este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de la Comisión de quien delegue.

El precio tipo de subasta será de mil quinientas pesetas para la parcela del nombramiento de Zamacones y el de la del Salgueral quinientas cuarenta pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran el precio de tasación.

Para tomar parte en la subasta, se requiere que el comprador sea vecino el término.

El pliego de condiciones estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para todas aquellas personas que deseen enterarse.

Requejo 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José López. R-3634

PONTEJOS

Don Zenón García Mateos, Alcalde accidental en funciones del Municipio de Pontejos.

Hago saber: Que a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

La matrícula de subsidio industrial para el año de 1930, por quince días.

El padrón del impuesto de cédulas personales del año 1930, por ocho días.

Pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Pontejos 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde A., Zenón García. R-3613

RABANALES

La carta municipal de este distrito, sancionada por la Corporación municipal, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días para oír reclamaciones.

Rabanales 27 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Teodoro Martín. R-3683

CUENTAS

Fijas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Rabanales, presupuesto extraordinario de 1925-26 y al ejercicio de 1928.
Valdemerilla, año de 1928.

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Losacio, Rabanales, Otero de Sanabria, Ganja de Moreruela, Viñuela de Sayago, Pedralba de la Pradería, Manzanal de arriba, Benegiles, Videmala, Torres del Carrizal.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1930, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten.

San Román del Valle, Valdemerilla, Terroso, Figueiruela de abajo, Vilalobos, Bustillo del Oro, Peleagonzalo, Otero de Sarriegos, Navianos de Valverde, Malva.

REPARTIMIENTOS

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1930 de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Losacio, Camarzana de Tera, San Pedro de la Viña, Vilageriz, Rabanales, Bermillo de Sayago, Otero de Sanabria, Samir de los Caños, Villadepera, Tardemez, Melgar de Tera, Fuentespreadas, Santa María de Valverde, Pedralba de la Pradería, Videmala, Otero de Sarriegos, Moreruela de Tabara, Manzanal de los Infantes, Cernadilla.

Por plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1930.

Losacio, Camarzana de Tera, San Pedro de la Viña, Villageriz, Arcenillas, Bermillo de Sayago, La Hiniesta, Otero de Sanabria, Samir de los Caños, Palazuelo de Sayago, Villadepera, Tardemez, Melgar de Tera, Fuentespreadas, Benegiles, Otero de Sarriegos, Moreruela de Tabara, Manzanal de los Infantes, Cernadilla, y el de automóviles de los Ayuntamientos de Bermillo de Sayago y Arcenillas el padrón de cédulas personales para el año de 1930.

Por igual plazo de ocho días, se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos:

Rabanales, Santa María de Valverde, Pedralba de la Pradería, Videmala.

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la matrícula de subsidio industrial de los pueblos siguientes, para el año de 1930.

Losacio, San Pedro de la Viña, Arcenillas, Bermillo de Sayago, Fuentespreadas, Otero de Centenos.

ZAMORA

Don José Gil de Angulo, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la recaudación y cobro por la vía de apremio de multas impuestas por esta Alcaldía a los individuos comprendidos en las dos adjuntas relaciones, por infracción de las Ordenanzas municipales, se ha dictado en el día de hoy la providencia que copiada a la letra dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 2 de Marzo de 1926, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 30 del Reglamento de 30 de Junio de 1926 para la aplicación del Real decreto citado, declaro incursos en el único grado de apremio, correspondiente al período ejecutivo de recaudación a todos los individuos comprendidos en las dos relaciones que se acompañan a esta certificación, cuyo apremio consiste en un recargo del 20 por 100 sobre el importe de la multa impuesta a cada uno de ellos; publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo que los contribuyentes que satisfagan sus débitos dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL, se gravarán éstos con el recargo del 10 por 100 con arreglo al artículo 32 del referido Reglamento, y que pasado dicho plazo se realizarán los descubierto con el recargo del 20 por 100 y se procederá contra ellos con arreglo a lo mandado en las disposiciones de referencia. Zamora a 18 de Octubre de 1929.—El Alcalde, J. Gil de Angulo.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía».

Y para conocimiento de los interesados se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el artículo 51 de la mencionada Instrucción de Recaudación.

Dado en Zamora a 18 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gil de Angulo. R-3528

Relaciones que se citan.

	Pesetas.
Manuel Fuentes	5
Gertrudis Limia	5
Joaquín Rodríguez	10
Manuel García	10
Bígida González	5
Anastasio Alonso	5
Angela Antón	5
Manuel Ramos	5
Hilario Jiménez	10
Valentin Rodríguez	20
Isidoro Ferrero	5
Isidoro Ferrero	10
Luis Cabrero	5
Federico Esteban	5
Consejo Matadero	5
Tomás Alonso	5
Asunción López	2
Leonardo Muriel	5
Suma	122
Julián Arévalo	2
Cesárea Moriones	1
Felipe Regueras	5
Luis Cabrero	5
Isaac Sobrino	5
Norreste Zamorano	10
Juana Gorzález	1
Teresa Esteban	10
Benita Luis	10
Joaquín Fuentesauco	5
Santiago López	5
Manuel Fernández	5
Andrea Esteban	10
Suma	74

Audiencia provincial de Zamora

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por el presente se llama a Teodoro Montero Barrios, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Benito y Librada, casado, natural de Riego de Lomba y vecino últimamente de Cobrerros, en el partido de Puebla de Sanabria, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Audiencia para constituirse en prisión, al objeto de extinguir la condena que le fué impuesta en causa número dieciseis, del año mil novecientos veintinueve, instruida en el Juzgado de Puebla de Sanabria, por delito de atentado, en virtud de haberse dejado sin efecto la suspensión de dicha condena por no haber comparecido a la notificación del auto, por el que se le concedía los beneficios de la condena condicional; al propio tiempo, y por estar así acordado, ruego y encargo a las Autoridades de la Nación y a la Policía judicial, que se proceda a la busca y captura de dicho penado, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Tribunal.

Dado en Zamora a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Joaquín Sarmiento.—P. M. D. S. S.ª. El Secretario habilitado, Segundo de la Fuente. R-3639

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Ignacio, Manuel (a) Pelizo, vecino de Cicueiro (Portugal), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices con el fin de recibirle declaración indagatoria, ingresar en prisión y notificarle el auto de procesamiento del sumario número sesenta y cinco de mil novecientos veintinueve, por incendio; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.—Francisco de P. Blanes.

R-3640

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende exhorto del de igual clase de Montandier, dimanante del sumario número setenta y cuatro del año actual, por hurto de dos cerdas al vecino de Berquerencia Felipe Pacheco Redondo, en cuyo exhorto se interesa que se saquen a pública subasta por el término legal los semovientes que a continuación se expresan.

Una cerda de seis a siete meses, con las dos orejas endidas y cortado el rabo; tasada en setenta pesetas.

Otra cerda de unos cuatro a cinco meses, sin señas particulares; tasada en cincuenta pesetas.

Por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de mencionado exhorto, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los semovientes mencionados, la cual habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

3.ª Los licitadores podrán hacer ofertas conjuntas o separadas a cada uno de los semovientes mencionados, siendo preferidas las que las hagan por todas.

Dado en Zamora a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Lino M. Carnicero.—El Secretario judicial, Julio Sainz. R-3729